

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

DR. GUSTAVO FERRARI

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

LIC. MARIANO SAN MILLAN

LIC. OMAR ESPER

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

SANTIAGO DEL ESTERO 158 - SALTA

IDENTIFICACIÓN

CODIGO DE PROYECTO:	Aud. Cód. III-33-18-05. Expte N° 242-5193/16
NORMA DE APROBACIÓN:	Resolución (AGPS) N° 61/18 y 89/17. Programa de Acción Anual de Auditoría y Control Año 2018.
ENTIDAD:	Municipio de San Carlos
OBJETO:	Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y de Tesorería.
PERIODO BAJO EXAMEN:	Año 2014.
ALCANCE:	Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y de Tesorería.
EQUIPO DESIGNADO:	C.P.N. MÓNICA SEGURA C.P.N. ALBERTO RECCHIUTO

ÍNDICE

	Página
I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA	4
I.1.- ENTE AUDITADO	4
I.2.- PERÍODO AUDITADO	4
II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA	4
II.1.- CONSIDERACIONES GENERALES	4
II.1.1.- PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	4
II.1.2.- MARCO NORMATIVO	5
II.1.3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	7
III.- ACLARACIONES PREVIAS	7
III.1.- EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	7
III.2.- ASPECTOS REGISTRALES	8
III.3.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE	8
IV.- COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	9
IV.1.- ANÁLISIS DE LA ORDENANZA Y EJEC. PRESUP. DE RECURSOS	9
IV.1.1.- ANÁLISIS DE LA EJEC. PRESUP. DE RECURSOS DE OTRAS. JURISDIC.	11
IV.2.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2014	12
IV.3.- ANÁLISIS DEL ESTADO DE BIENES	14
V.- RECOMENDACIONES	15
VI.- OPINION	16
VII.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO	17
VIII.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN	17

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente Interino Municipio de San Carlos

Dn. Javier Fernando Vargas

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de San Carlos, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/18 y 89/17 Proyecto N° III-33-18-05.

Este informe tiene el carácter de Informe de Auditoría Definitivo, el que contiene las observaciones, recomendaciones de acciones que permitan mejorar la información analizada, y la correspondiente opinión, expuestas en los apartados IV, V y VI respectivamente.

I.- OBJETO DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO: Evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y de Tesorería.

I.1.-ENTE AUDITADO: Municipalidad de San Carlos - Departamento Ejecutivo Municipal.

I.2.-PERÍODO AUDITADO: Ejercicio Financiero 2014.

II.- ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

II.1.1. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron

en base a la información proporcionada por la Municipalidad de San Carlos y por terceros. En cumplimiento del programa de trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Análisis y evaluación de los estados financieros, registros contables y presupuestarios.
- Revisión de la correlación entre registros y entre éstos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Comprobaciones matemáticas.
- Revisiones conceptuales.
- Inspección ocular.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Entrevistas con funcionarios del Municipio.

II.1.2. MARCO NORMATIVO.

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley de Contabilidad (Decreto Ley N° 705/57 y sus modificatorios)-Decreto N° 6.912-T.O.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082 y modificatorias: Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- Ley Provincial N° 6838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96.
- Dto. Ley N° 9/75: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia: “Lineamientos Básicos Generales para la Solicitud de Información - Análisis de los Estados Demostrativos”.

De Carácter Particular:

- Ordenanza N° 01/14 de fecha 22/01/14 referente a la aprobación del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Financiero 2014.
- Ordenanza N° 01/08 “Ad Referéndum” de fecha 21/02/08 del Concejo Deliberante que establece la adhesión al Programa Provincial de Responsabilidad Fiscal para los municipios.
- Resolución N° 70/13 del DEM, que determina la continuidad al Programa Municipal de Asistencia Solidaria (PROMAS).

II.1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA:

1. Estado de Ejecución de Recursos por Rubro emitida por el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFM).

Ejecuciones Presupuestarias Año 2014.

- Ejecución Presupuestaria 1° Trimestre - 01/01/14 - 31/03/14.
- Ejecución Presupuestaria 2° Trimestre - 01/04/14 - 30/06/14.
- Ejecución Presupuestaria 3° Trimestre - 01/07/14 - 30/09/14.
- Ejecución Presupuestaria 4° Trimestre - 01/10/14 - 31/12/14.

2. Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento y sus resultados al 31/12/14

3. Catálogo de Cuentas - Sistema de Administración Financiera Municipal (SIAM). Ejercicio Financiero 2014.

4. Información de Tesorería al cierre del ejercicio 2014.

5. Cuenta General del Ejercicio 2014.

6. Libro Banco, extractos bancarios y mayores de las diferentes cuentas que posee el municipio.

7. Inventario de Bienes al 31/12/14.

8. Receptoría - CCI Receptoría.

9. Situación del Tesoro - CCI Tesorería.

10. Información Legal (Resoluciones – Ordenanzas objeto de análisis, conforme a muestras seleccionadas)

II.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Se consignan en este apartado, las limitaciones de carácter operativas, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas a fin de alcanzar los objetivos de auditoría propuestos.

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) no puso a disposición del equipo de auditoría lo siguiente:

- Libros banco de las cuentas del Banco de la Nación Argentina.
- Libro banco de la cuenta del Banco Macro N°311309401409605 setiembre a diciembre/2014.
- Resúmenes de Cuentas Bancarias del Banco Macro: Cta.311309401410366 del 17 al 31/12/14. Cta.311309401409605 del 22 al 31/12/14.
- Títulos de Propiedad de los Bienes Registrables.

III. ACLARACIONES PREVIAS

El ente auditado presento documentación identificada como “Cuenta General del Ejercicio 2014”, en 6(seis) fojas incluida la presentación, la misma constituye un instrumento previsto en la normativa, por el cual, el órgano ejecutivo rinde cuentas de su administración, y por ello es relevante su contenido que debe reflejar la ejecución del presupuesto de recursos y gastos (según las pautas de apropiación de cada uno de ellos al ejercicio financiero) la gestión financiera y la gestión patrimonial.

III.1. CONTROL INTERNO

El relevamiento y evaluación del sistema de control interno - implementado por el Municipio, se efectuó con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables. Las debilidades en el funcionamiento del Control Interno detectadas, se enuncian en el apartado IV de Comentarios y Observaciones del presente Informe.

El ente auditado, puso a disposición información referida a la estructura orgánica vigente, aprobada por Resolución N° 061/08 y el Manual, en donde se describen y

especifican las misiones y funciones de las diferentes áreas que conforman la Municipalidad de San Carlos.

Observación N° 1

El DEM no cuenta con un Manual de Procedimientos susceptibles de reglamentar el buen funcionamiento e incumbencias en las diferentes áreas y establecer y/o delimitar las responsabilidades de los agentes y/o funcionarios municipales, vulnerando los principios de un buen sistema de control Interno.

III.2 ASPECTOS REGISTRALES

Las registraciones contables y presupuestarias en el período 2014 fueron realizadas por personal del municipio por medio de Sistema de Administración Financiera Municipal.

Las cuentas bancarias utilizadas por el Municipio de San Carlos son:

- Cuenta Oficial N° 3-113-0940140960-5 - Banco Macro. S.A.
- Cuenta Fondo Federal Soja N° 3-113-0940189087-8 - Banco Macro S.A.
- Cuenta Fondos Sociales N° 3-113-0006700573-0 - Banco Macro. S.A.
- Cuenta Programas de Obras N° 3-113-0940141036-6 - Banco Macro S.A.
- Cuenta Programa Mejor Vivir N° 1692002254 - Banco Nación Argentina.
- Cuenta PROPASA N° 1690006490 - Banco Nación Argentina.

El DEM presentó los libros banco de las cuentas habilitadas en el Banco Macro S.A., acompañadas de conciliaciones bancarias mensuales, consultas de últimos movimientos y extractos bancarios.

Respecto de las cuentas pertenecientes al Banco Nación Argentina, presenta únicamente conciliaciones bancarias y extractos bancarios, no así, los Libros Bancos correspondientes.

III.3. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad,

economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el art. 2º de la Ley Provincial 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales vigentes. En el Capítulo IV **Comentarios y Observaciones**, se expresan incumplimientos relacionados a la aplicación de la Ley de Contabilidad y Ley 1.349, en lo referente a presupuesto, registración y exposición de recursos, como así también, presentación de la información patrimonial y lo referente al Estado de Tesorería del municipio.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

IV.1. Análisis de la Ordenanza Presupuestaria y Ejecución Presupuestaria de Recursos.

Fue proporcionada la Ordenanza N° 01/14, por la que el Concejo Deliberante aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2014 el día 22/01/14. En la mencionada Ordenanza se estima un total de Recursos de \$ 12.739.801,04. Del análisis de la Ordenanza se puede apreciar:

En el cuadro del Artículo 1 Recursos de Administración Municipal, se incluye la Partida Recursos de Capital en suma a los Recursos Corrientes, por \$ 1.569.908,00 (pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil novecientos ocho); volviendo a incluirlos en el Artículo 2 Gastos de Administración Municipal, por \$ 1.501.525,20 (pesos un millón quinientos un mil quinientos veinticinco con 20/100).

Observación N° 2

El DEM incurrió en errores en el Presupuesto, ya que se incluyó Gastos de Capital en suma a los Recursos Corrientes por \$1.569.908,00 (pesos un millón quinientos sesenta y nueve mil novecientos ocho).

Acompaña el Cuadro Ahorro – Inversión - Financiamiento y sus Resultados, presentadas trimestralmente conforme lo emite el Sistema de Administración Municipal donde se detallan los Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública y Transferencias Corrientes.

Del cotejo entre la Ejecución Presupuestaria Anual de Recursos por Rubros que asciende a \$ 21.214.186,76 (pesos veintiún millones doscientos catorce mil ciento ochenta y seis con 76/100), y el Presupuesto de Recursos del ejercicio 2014, que alcanzo la suma de \$ 12.739.801,04 (pesos doce millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos uno con 04/100), se pudo determinar la existencia de una sobre ejecución en los recursos totales, que asciende a \$ 8.474.385,72 (pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 72/100), lo que representa un 66,52% por sobre lo presupuestado. No consta la existencia de un instrumento legal que incorpore los mayores recursos al Presupuesto Anual 2014. Lo expresado, de sintetiza en el siguiente cuadro:

SAN CARLOS	2014			
PARTIDAS	PRESUPUESTO	EJECUCION	Sobre/ Sub Ejecución	%Sobre Ejecución
RECURSOS TOTALES	12.739.801,04	21.214.186,76	8.474.385,72	66,52
Recursos Corrientes	11.169.893,04	16.352.962,31	5.183.069,27	46,40
Coparticipación Nacional	6.909.337,00	7.455.738,39	546.401,39	7,91
Coparticipación Provincial	2.410.441,00	2.922.871,10	512.430,10	21,26
Tasas Municipales	321.802,00	445.762,51	123.960,51	38,52
Otros - No Tributarios	952.926,00	3.119.098,15	2.166.172,15	227,32
Transfer. Ctes. Prog. Social	575.387,04	2.409.492,16	1.834.105,12	318,76
Fte. Fcier. Convenios				
Recursos No Corrientes	1.569.908,00	4.861.224,45	3.291.316,45	209,65
Transfer. De Capital	1.569.908,00	4.861.224,45	3.291.316,45	209,65
Recursos de Capital				

Observación N° 3

El Municipio presenta en la Ejecución Presupuestaria de Recursos del año 2014, una sobre ejecución de \$ 8.474.385,72 (pesos ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos ochenta y cinco con 72/100), lo que representa un 66,52% por sobre los recursos presupuestados; si bien la Ordenanza N°01/14 en su artículo 10 faculta al DEM a

incorporar mayores recursos, no consta la existencia de un instrumento legal que los incorpore al Presupuesto Anual 2014

IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Recursos de Otras Jurisdicciones.

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Recursos de Otras Jurisdicciones - Ejercicio Financiero 2014. Se procedió a relevar el circuito de recepción de recursos transferidos por la Nación y la Provincia, la verificación de las registraciones de los fondos y su exposición en la Ejecución Presupuestaria Anual, donde los recursos figuran separados en rubros y sub - rubros conforme se traten de Recursos Tributarios de Jurisdicción Nacional, Provincial, Recursos de Capital cuyas transferencias correspondan al Sector Público Nacional o Sector Público Provincial. Los recursos coparticipables verificados en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Regalías Gasíferas y Petrolíferas, fueron depositados en la Cuenta Oficial del Banco Macro N° 3-113-0940140960-5, de titularidad del DEM. Los fondos provenientes del Fondo Federal Solidario se depositan en la Cuenta N° 3-113-0940189087-8 del Banco Macro S.A. Se constató que los mismos fueron percibidos por el municipio.

Coparticipación Nacional

Respecto a los recursos ingresados al Municipio en concepto de Coparticipación Nacional se verificó que el 91,69% de los montos informados por Tesorería - Contaduría General de la Provincia fueron acreditados en la cuenta oficial Banco Macro S.A. (previa deducción de retenciones) N° 3-113-0940140960-5, de titularidad del DEM. El importe percibido por el municipio, por este concepto, fue de \$ 4.973.905,98, logrando verificar a través del libro banco de la cuenta oficial el importe \$ 3.315.027,98, lo que representa el 66,65% del total, esto, debido a que el DEM sólo envió copias del libro banco hasta el 09 de setiembre del año 2014.

Coparticipación Provincial

En relación a los Recursos en concepto de Coparticipación Provincial, los importes informados por Tesorería - Contaduría General de la Provincia, fueron acreditados en la cuenta oficial - Banco Macro S.A. N° 3-113-0940140960-5, de titularidad

del DEM, por \$ 2.881.497,50 con las correspondientes retenciones. Los importes percibidos por el DEM fueron cotejados con extractos bancarios y libro banco hasta el mes de setiembre, verificándose el 90,78% de los montos transferidos.

Fondo Federal Solidario

Los importes transferidos al municipio, según Contaduría General de la Provincia fueron de \$ 1.225.460, 43(pesos un millos doscientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 43/100). Estos montos se depositaron en la Cuenta Fondo Federal Soja, N° 3-113-0940189087-8 - Banco Macro S.A. Se cotejó con libro banco y extractos bancarios el 100% de lo percibido por el DEM.

Fondo Compensador Regalías No Productores - Gasíferas y Petrolíferas.

La Contaduría General de la Provincia, transfirió a la cuenta oficial del Banco Macro N° 3-113-0940140960-5, de la cual es titular el Municipio, el importe de \$ 165.308,11(pesos ciento sesenta y cinco mil trescientos ocho con 11/100). Del cotejo realizado en el libro banco y extractos bancarios, sólo se pudo verificar el 34,06% por no contar con la totalidad de los registros en el libro banco y extractos bancarios.

Del análisis de los Recursos de Otras Jurisdicciones se verificó que los mismos fueron percibidos y registrados en las cuentas destinadas a tal fin, conforme se determinó en cada tipo de recurso coparticipable.

IV.2. SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2014.

En el presente acápite se procede al análisis del Estado del Tesoro, presentado por el ente auditado, de contenido disímil al objeto de auditoría, que refiere al Estado de Tesorería, previsto en la Resolución AGPS N° 40/10, Anexo II.

La Situación del Tesoro del Municipio, fue elaborada según los lineamientos generales del art. N° 50, inc. 8) de la L.C.P., sin perjuicio de ello, no incluye en los Valores Activos, el importe correspondiente al Saldo de Caja, por \$55.114,45 (pesos cincuenta y cinco mil ciento catorce con 45/100); no se accedió al arqueo pertinente. Por otra parte, el

saldo final del Estado, resulta de la sumatoria de los valores absolutos (activos más pasivos), es de \$ 956.046,89 (pesos novecientos cincuenta y seis mil cuarenta y seis con 89/100), sin tener en cuenta el signo negativo de los Valores Pasivos, determinando un saldo erróneo del mismo. El valor que debería alcanzar, es de \$ 593.663,34 (pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres con 34/100).

Observación N° 4

En la Situación del Tesoro, presentada por el DEM, se observa lo siguiente:

- a) No incluye el saldo de caja inicial por \$ 55.114,45 (pesos cincuenta y cinco mil ciento catorce con 45/100). Este valor no cuenta con el arqueo pertinente.
- b) La suma de Valores Activos asciende a \$ 802.912,34 (pesos ochocientos dos mil novecientos doce con 34/100).
- c) Los saldos de las cuentas están expresadas de acuerdo a los resúmenes de las cuentas bancarias y no de los libros bancos, tal lo expresado en el estado de Situación del Tesoro.
- d) El Saldo de la cuenta bancaria N° 311309401410366, Banco Macro, de \$1.071,72 (pesos un mil setenta y uno con 72/100), según la conciliación bancaria, no coincide con lo expresado al cierre de la Situación del Tesoro, que expresa un saldo de \$ 12.071,72 (pesos doce mil setenta y uno con 72/100). Tanto el Libro Bancos como el Resumen de la cuenta bancaria, están incompletos, no permitiendo corroborar el saldo correcto.
- e) Los Valores Pasivos de \$ 209.249,00 (pesos doscientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve) deben sustraerse del total de Valores Activos, lo que arroja un saldo al cierre del ejercicio de \$ 593.663,34 (pesos quinientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y tres con 34/100).

Las mencionadas diferencias, evidencian la producción de información no fiable que manifiesta graves fallas del control interno y conceptual, que evidencia alto riesgo en el sistema decisional del ente municipal.

Observación N° 5

El DEM presentó un listado de los cheques diferidos librados cuyo total asciende a \$ 209.249,49 (pesos doscientos nueve mil doscientos cuarenta y nueve con 49/100), en el que no se especifica la fecha de vencimiento, ni el concepto que cancela cada uno de ellos.

Con respecto al cumplimiento de lo normado tanto en la Constitución Provincial – arts. 61, 176 inc. 4, cuanto con lo establecido en el art. 30 Inc. 9 de la ley N° 1.349, que determina la obligación legal de: “Publicar trimestralmente el estado general de tesorería. Donde no hubiere diarios la publicación podrá hacerse mediante la fijación de los balances, en los portales de la Municipalidad y demás oficinas públicas de la localidad, por el término de 15 días”, el DEM manifestó mediante nota externa N° 387/16, que *“no existe instrumento que avale la publicación, pero la misma se hizo en la puerta de acceso a Receptoría Municipal”*

Observación N° 6

No existen evidencias que el ente auditado haya dado cumplimiento a la obligación de publicación prevista en la Constitución Provincial – arts. 61, 176 inc. 4

IV.3. ESTADO DE BIENES

En el presente punto se procede al análisis de la Información de Patrimonio prevista en la Resolución AGPS N° 40/10.

Al respecto fue proporcionado el Inventario de Bienes del municipio, el mismo se estructura en función de los distintos sectores donde se encuentran los bienes, en la sede municipal. El Inventario contiene sólo tres columnas donde brinda información relativa a cantidad de bienes por sector, una columna denominada “Elementos”, que hace referencia a los tipos de bienes y una columna de “Observación”, que describe las novedades de transferencias de bienes entre sectores.

El Sr. Tesorero del Municipio expresó que durante el período 2014, no existieron altas de bienes, asimismo, informa que no hubo bajas producidas durante el ejercicio 2014.

Observación N° 7

El DEM no presentó a este Órgano de Control, la Información de Patrimonio, tal lo establecido en el art. 30, inc. 15 de la Ley 1349, art.46 del Dcto. Ley 705/57 de Contabilidad de la Provincia y la Resolución AGPS N°40/10 Anexo II, en tanto que:

- a) Omitió la presentación del Inventario de Bienes Inmuebles de propiedad del Municipio y Obras Públicas, y el detalle de altas y bajas referido a los mismos, ocurridos durante el Ejercicio 2014.
- b) El Inventario de Bienes Muebles presentado por el Municipio:
 - No posee fecha de emisión, no especifica la de su actualización
 - No se encuentra valorizado.
 - No detalla las características individuales de cada uno de los bienes incluidos, ni describe el estado de conservación en que se encuentran a la fecha.
 - No poseen código o algún sistema de referencia, con el cual poder individualizarlos.
 - Respecto al parque automotor, no se proveyeron los títulos de propiedad de cada uno de ellos.
 - No contempla los valores al Inicio del ejercicio, movimiento del año: aumentos-disminuciones, y valores al cierre del ejercicio.

V. RECOMENDACIONES

Sin perjuicio de los comentarios y observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 - Referida a las Observaciones N° 1 y 2

El Departamento ejecutivo Municipal, deberá tomar los recaudos tendientes a una organización eficaz y eficiente en su planta orgánica funcional, delimitando pautas para la elaboración de la información presupuestaria.

Recomendación N° 2 - Referida a las Observaciones N° 3, 4, 5, 6, 7

El Departamento ejecutivo Municipal, deberá realizar acciones de fortalecimiento del Control Interno, y establecer pautas claras de aplicación práctica para la correcta elaboración de todos los Estados y la información mínima que deben contener cada uno, de acuerdo a la normativa vigente.(Ley de Contabilidad, Resolución N° 40 AGPS, y/u otras que cumplan con iguales efectos).

VI. OPINIÓN

De conformidad a los objetivos propuestos, a los procedimientos de auditoría aplicados con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, y atento a la importancia de las observaciones vinculadas a la Ejecución de Recursos, Estado de Bienes y Tesorería correspondientes al Año 2014, del Municipio de San Carlos, esta Auditoría opina que:

1. Con respecto al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, el mismo presenta razonablemente los Recursos percibidos. Se expone de acuerdo con las normas contables, profesionales, legales vigentes, excepto por la falta de instrumento legal de incorporación de la sobre ejecución de los recursos del 66.52%.
2. Con respecto a la Situación de Tesorería al 31/12/2014, esta Auditoría General se abstiene de emitir opinión por que el ente no presentó el mismo, sin perjuicio de ello, de conformidad con el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, presentó el Estado de Situación del Tesoro respecto del cual esta Auditoría emite opinión adversa.
3. Con respecto al Estado de Bienes, esta Auditoría General se abstiene emitir opinión respecto de su valuación y exposición.

VII. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO.

Las tareas de campos finalizaron el día 20 de mayo de 2016. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad al período auditado y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

VIII. FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 13 días del mes de marzo del año 2019.

Fdo.: Cra. M. Segura – Cr. E. Recchiuto

SALTA, 04 de Octubre de 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 193

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5193/16 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad – Municipalidad de San Carlos, Período 2014. Código de Proyecto N° III-33-18-05, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad de la Municipalidad de San Carlos- Período auditado: Ejercicio 2.014;

Que por Resolución A.G.P.S N° 61/18 y N° 89/17 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2018, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto III-33-18-05 del mencionado Programa;

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente;

Que con fecha 13 de Marzo de 2.019, el Área de Control N° III, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad de la Municipalidad de San Carlos;

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que en fecha 23 de septiembre de 2.019, las actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 193

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N°III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad de la Municipalidad de San Carlos, obrante de fs. 75 a 91 del Expediente N° 242-5193/16.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General Presidente, Dr. G. Ferraris - Auditor General CPN: R. Muratore